

6. *Decide* mantener las funciones iniciales del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización hasta el 31 de diciembre de 1974, de conformidad con las medidas previstas en el párrafo 1 de la resolución 2321 (XXII) de 15 de diciembre de 1967 de la Asamblea General.

2199a. sesión plenaria  
13 de diciembre de 1973

**3123 (XXVIII). Participación del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la Junta Consultiva Mixta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>31</sup> y la recomendación del Consejo Económico y Social<sup>32</sup> relativa a la participación del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la Junta Consultiva Mixta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Estimando* que la participación del Director Ejecutivo en la Junta Consultiva Mixta beneficiaría tanto al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Decide* que se invite al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a participar, según proceda, en las reuniones de la Junta Consultiva Mixta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

2199a. sesión plenaria  
13 de diciembre de 1973

**3124 (XXVIII). Conferencia especial sobre promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* la sección del informe del Consejo Económico y Social relativa al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia<sup>33</sup>,

*Tomando nota con aprobación* de los esfuerzos realizados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para ayudar a los países en desarrollo a satisfacer las necesidades de los niños y los adolescentes en el marco de un enfoque unificado del desarrollo económico y social,

*Reconociendo* la importante contribución que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia hace para alcanzar los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Teniendo en cuenta* la necesidad de aumentar los recursos financieros del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia a fin de que éste pueda satisfacer de manera más adecuada las crecientes necesidades de asistencia del Fondo que experimentan los servicios

<sup>31</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55º período de sesiones, Suplemento No. 2A (E/5365/Rev/1).

<sup>32</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 1 (E/5400), pág. 21.

<sup>33</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/9003), cap. VI, secc. D.

básicos que benefician a los niños de los países en desarrollo,

*Recordando* la resolución 1709 (LIII) de 28 de julio de 1972 del Consejo Económico y Social y la resolución 3015 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972 de la Asamblea General, en las que, entre otras cosas, se reiteró el llamamiento para que se aumentaran las contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a fin de que éste lograra alcanzar en 1975 el objetivo de 100 millones de dólares,

1. *Hace suya* la resolución 1821 (LV) de 9 de agosto de 1973 del Consejo Económico y Social;

2. *Reafirma* su apoyo a las políticas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y felicita al Fondo por los inapreciables servicios que ha prestado a los niños necesitados en los últimos veintisiete años;

3. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, convoque durante el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en 1974, una conferencia especial sobre promesas de contribuciones voluntarias al Fondo, para ayudarlo a alcanzar en 1975 el objetivo de aumentar sus recursos a 100 millones de dólares;

4. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que presten toda su cooperación a fin de ayudar a que la conferencia especial sobre promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia tenga éxito.

2199a. sesión plenaria  
13 de diciembre de 1973

**3125 (XXVIII). Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2659 (XXV) de 7 de diciembre de 1970, por la que estableció el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas dentro del sistema de las Naciones Unidas, y sus resoluciones 2810 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971 y 2970 (XXVII) de 14 de diciembre de 1972.

*Expresando su satisfacción* por los esfuerzos desplegados en la aplicación de sus resoluciones 2659 (XXV) y 2970 (XXVII),

*Reafirmando su convicción* de que el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas tiene la posibilidad de prestar valiosos servicios a los países en desarrollo, especialmente a los países en desarrollo menos adelantados,

*Reafirmando* que la participación activa de la juventud en los esfuerzos colectivos del sistema de las Naciones Unidas realzará la comprensión internacional y la cooperación entre las naciones y que constituye una importante fuente adicional de mano de obra capacitada en los esfuerzos globales de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas,

*Tomando nota* de la cooperación brindada por las organizaciones voluntarias, en especial por la Secretaría Internacional para el Servicio Voluntario, al programa de Voluntarios de las Naciones Unidas en su fase inicial,

*Teniendo presente* que en última instancia, después de la etapa inicial, el programa deberá asumir la res-